SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 05-G-IJ- 08488

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 9 de diciembre de 2005, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Suplente del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **AMOVECUADOR S.A.**;

QUE el abogado Milton Carrera Proaño, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-97092 de 12 de marzo de 1997; y, ADM-03108 de 26 de marzo de 2003;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el capital autorizado de la compañía **AMOVECUADOR S.A.**, en **SETECIENTOS VEINTE MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; b) el aumento del capital suscrito por **SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **SETECIENTAS DIECINUEVE MILLONES** de acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 9 de diciembre de 2004, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

16 DIC 2005

Ab. Victor Anchundia Places
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

MMC
Cynthia
Exp. No. 118480

❖ **DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION.- Con esta fecha protocolizo en el registro de instrumentos públicos a mi cargo los documentos adjuntos.- Que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil el diez de enero del dos mil seis.-**

Dr. Diero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA. Que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil el mismo día de su protocolización.-

Dr. Diero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL